

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, jueves 7 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en lo sucesivo denominados las “Partes, a través de sus Autoridades Aduaneras, se proporcionarán cooperación técnica y asistencia de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo para la correcta aplicación de sus respectivas Legislaciones Aduaneras, prevenir, investigar y combatir cualquier infracción a las mismas y disminuir los niveles de riesgo de la cadena logística de comercio internacional, igualmente todo lo establecido en el presente acuerdo.

Firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a una delegación integrada por ciento catorce elementos de las Fuerzas Armadas a fin de que participen en el “Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja”, a realizarse en la Ciudad de Loja, República del Ecuador, del 17 al 27 de noviembre de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de siete integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de tropas fuera de los límites del país en un periodo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

Decreto por el que, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a una delegación integrada por ciento catorce elementos de las Fuerzas Armadas a fin de que participen en el “Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja”, a realizarse en la Ciudad de Loja, República del Ecuador, del 17 al 27 de noviembre de 2023; asimismo, se concede autorización para la salida de siete integrantes de la Fuerza Aérea Mexicana quienes conformarán la tripulación en la aeronave que se utilizará para el traslado. Se autoriza la salida de tropas fuera de los límites del país

en un periodo comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

El presente decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto expido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

Secretaría de la Defensa Nacional. Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 11.

El **objetivo** del Código de Conducta es establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben conocer, comprender y cumplir todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el cumplimiento de las misiones de la Secretaría de la Defensa Nacional, para evitar conductas que representen actos de corrupción, propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar la actuación ética y responsable, instaurar las obligaciones y mecanismos institucionales necesarios en la implementación del Código de Ética de la Administración Pública Federal. Además, conlleva a que esta Secretaría del Ejecutivo Federal se consolide como un actor estratégico para la paz y la seguridad, contribuya al desarrollo nacional y sea un factor de cohesión que integra y fusiona a la sociedad mexicana.

Secretaría de Marina. Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 25.

Aviso por el que, se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., que tiene como finalidad ser un instrumento de guía para orientar la conducta de todas las personas servidoras públicas, en el que se especifica de manera puntual y concreta, la forma en que se aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en dicho instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

El Código de Conducta, puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

https://www.puertodeguaymas.com.mx/descargas/Comite/2023_Codigo_Conducta_ASPN_Guaymas.pdf

www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/CodigodeConductaASPNGuaymas.pdf

Secretaría de Marina. Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 26.

Aviso mediante el cual se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., que tiene como propósito describir en forma ordenada y sistemática, la información de la Entidad sobre sus antecedentes, marco jurídico normativo, estructura orgánica autorizada, código de ética, misión y visión, objetivos y funciones de los puestos de mando, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo que abona la transparencia y rendición de cuentas.

El presente Manual de Organización puede consultar en la página web institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.,

<https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/MO%20ASIPONA%20ENSENADA%202023.pdf>

www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/MANUALDEORGANIZACIONASIPONAENS2023.pdf

Secretaría de Economía. Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 33.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión 1/2023 del Comité Conjunto México-Reino Unido del 1 de noviembre de 2023 Prórroga de la Aplicación de las Disposiciones existentes sobre la Acumulación conforme al Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y el Reino Unido.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Secretaría de Economía. Código de Conducta de la Secretaría de Economía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.

Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta que tiene por **objetivo** establecer las conductas y los comportamientos que el personal de la Secretaría de Economía, personal de servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas de alguna índole dentro de las instalaciones de la Dependencia deben observar y aplicar en el desempeño de sus funciones, especialmente en su interacción con la sociedad y otras personas servidoras públicas, acorde con los principios y valores que rigen normativamente el servicio público, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, los programas, la misión y visión de la Dependencia.

El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Educación Pública. Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), los cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán cubrirse con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Educación Pública y el correspondiente a las AEL, por lo que no se requerirán recursos adicionales en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 89.

Acuerdo por el que, de acuerdo con lo referido en los considerandos de este documento, las aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas de Distrito Especializadas en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de ellas el carácter de notificación para todas las participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la Reforma Judicial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.

De acuerdo con lo referido en los considerandos de este documento, las personas aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primer de ellas el carácter de notificación para todas las personas participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2685 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil seiscientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta al escrito de consulta identificado con el número SE-PAN-18-51-2023, suscrito por Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.

Acuerdo del Consejo General, por el que, se da respuesta al escrito de consulta signado por Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE.

Notifíquese a Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la Jornada Electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueba que las Credenciales para Votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2023, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas Credenciales para Votar se encuentren en el supuesto referido en el punto primero del presente acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Electorado, el día siguiente a la celebración de las jornadas electorales respectivas.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese Organismo Público Local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

En la presente, se resuelve incorporar al Instituto Electoral del Estado de México a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México, a efectos de dar respuesta al oficio IEEM/SE/7561/2023, en relación con la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero.

Se resuelve que le serán aplicables al Instituto Electoral del Estado de México todas las determinaciones previstas en la normatividad vigente y los acuerdos en la materia aprobados por este Consejo General y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así

como los términos de la adenda que se efectúe al Convenio de Colaboración, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando tercero de la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-de-noviembre-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202311_22_rp_13.pdf

Tribunal Superior Agrario. Acuerdo 29/2023 del Tribunal Superior Agrario por el que se faculta al personal actuarial adscrito a los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 9, 10, 23 y 24 a realizar actuaciones en la ciudad de Toluca.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo por el que, se determina que los actuarios, Secretarios de Acuerdos y Secretarios de Acuerdos "B" adscritos a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24, puedan las actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a personas físicas y morales con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, respecto de los procedimientos radicados en cada uno de esos Distritos de Justicia Agraria.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/039/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio para el suministro de combustible para el parque vehicular propiedad o en uso del Consejo de la Judicatura Federal"**, emitido el 29 de noviembre de 2023.